

## HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**” o el “**Banco**”) comunica que está previsto aplicar el programa “Santander Dividendo Elección” (el “**Programa SDE**”) en las fechas en que tradicionalmente se abona el segundo dividendo a cuenta (octubre / noviembre), de modo que, sujeto al previo acuerdo de la comisión ejecutiva del Banco a tal efecto, los accionistas tendrán la opción de recibir su retribución en efectivo y/o en acciones. El calendario previsto para la aplicación del Programa SDE es el siguiente<sup>1</sup>:

- 14 de octubre de 2016. Acuerdo de ejecución del aumento. Comunicación del número de derechos necesarios para recibir una acción y del precio definitivo del compromiso de compra de derechos<sup>2</sup>. El precio del compromiso de compra de derechos se calculará teniendo en cuenta el valor de cotización de la acción Santander de los días 7, 10, 11, 12 y 13 de octubre.
- 17 de octubre de 2016 (23:59 horas CET). Fecha de referencia para participar en el Programa SDE (*last trading date*). Las acciones compradas hasta esta fecha (inclusive) otorgarán a sus compradores el derecho a participar en el Programa SDE.
- 18 de octubre de 2016. Comienzo del período de negociación de derechos. La acción Santander cotiza “ex-cupón” (*ex-date*).
- 27 de octubre de 2016. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Grupo Santander).
- 1 de noviembre de 2016. Fin del período de negociación de derechos. Adquisición por Grupo Santander de derechos de asignación gratuita.
- 3 de noviembre de 2016. Pago de efectivo a accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo.
- 14 de noviembre de 2016. Inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones<sup>3</sup>. Los accionistas que han solicitado acciones reciben sus acciones nuevas.

---

<sup>1</sup> Este calendario (i) está adaptado al Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, que, entre otras, ha reformado el sistema de registro, compensación y liquidación de valores (la “**Reforma**”), según se viene aplicando hasta la fecha en la práctica; y (ii) asume que, como está previsto a fecha de hoy, el ciclo de liquidación de operaciones en D+2 comenzará el próximo 3 de octubre (respecto de la contratación del 29 de septiembre). En consecuencia, los términos del presente calendario podrían verse alterados en caso de que la aplicación práctica de la Reforma sea objeto de modificaciones posteriores y, en particular, si el inicio del ciclo de liquidación de operaciones en D+2 se retrasase respecto de la fecha indicada.

Adicionalmente, el plazo de aceptación del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita y las fechas previstas para el pago a quienes opten por recibir efectivo y para la entrega de acciones que aquí se indican podrán presentar particularidades respecto de los titulares de acciones Santander en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza el Banco.

<sup>2</sup> El compromiso de compra de derechos sólo resultará de aplicación respecto de los derechos percibidos por quienes sean accionistas en la fecha de referencia (*last trading date*), pero no respecto de los adquiridos en el mercado.

<sup>3</sup> Fecha estimada. Se solicitará también la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotice el Banco.

Sujeto al acuerdo de la comisión ejecutiva antes indicado, se estima que el precio del compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita por Grupo Santander que resultará de la fórmula aprobada por la junta general ordinaria de accionistas será de, aproximadamente, 0,045 euros brutos por derecho.

Boadilla del Monte (Madrid), 26 de julio de 2016